

## ASEJ COMPROBACION GASTOS

02/02/2024 11:02 AM

No. CHEQUE:	FECHA CHEQUE: 26/01/2024					
NOMBRE:	ADRIANA MARGARITA VALDEZ	CALDERON	2024 000037			
ÁREA:	01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN					
PERÍODO:	30 de Enero de 2024	30 de Enero de 2024				

JUSTIFICACIÓN:

VIÁTICOS AL MUNICIPIO DE CHAPALA PARA LLEVAR A CABO VISITA DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO

PARTIDA	CONCEPTO	REFERENCIA	DED.	IMPORTE	RETEN. E IMP.	IVA	TOTAL
3751	ALIMENTOS	38-34-01A	D	\$244.00	0.00	\$0.00	\$244.00
		TOTALES		\$244.00	0.00	\$0.00	\$244.00

Se eliminan las firmas por ser consideradas datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo secto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM;2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

ELABORÓ

AUTORIZÓ

SALEC VELÁZQUEZ NANDE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN







Oficio: 3415/2023

Asunto: Constancia de identificación y habilitación.



Con fundamento en los artículos 13 numeral 1, fracción XI; 15, numeral 1; 21 numeral 1, fracciones I y III; 44, 45, numerales 1, 2 fracción I; y 46, numeral 1, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el artículo 3 primer párrafo, fracciones I, IV, inciso b), sub inciso i); y fracción VII, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se expide la presente constancia de identificación y habilitación por el periodo que comprende del 19 de septiembre de 2023 al 30 de agosto de 2024, a favor de la C. Adriana Margarita Valdez Calderón, persona adscrita a la Dirección de Auditoría de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con número de empleado 12359, cuya fotografía y firma se muestran en la presente, por medio de la cual se le autoriza y comisiona para realizar los actos de revisión y las notificaciones correspondientes a la auditoría de desempeño del ejercicio 2022, comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y ordenada mediante el oficio 3413/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, signado por el suscrito, y dirigido al C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco.



A t e n t a m e n t e "2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco" Guadalajara, Jalisco". 18 de septiembre de 2023

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez Auditor Superior del Estado de Jalisco

C. Adriana Margarita Valdez Calderón. Persona adscrita a la Dirección de Auditoría de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificabl de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEIM.2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

EEGM

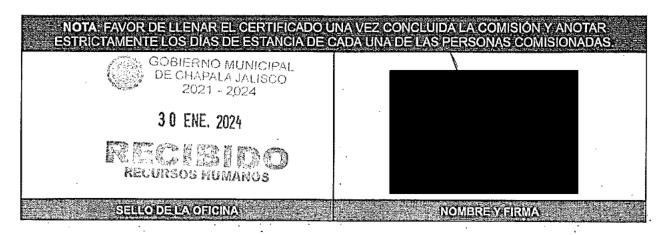


DR. JORGE ALEJANDRO ORTÍZ RAMÍREZ AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

EL C. FRANCISCO MANUEL SÁNCHEZ JÁUREGUI, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LOS C. ADRIANA MARGARITA VALDEZ CALDERÓN, EDGAR ESTUARDO GÓMEZ MORÁN, CITLALLY ALEJANDRA BRISEÑO JAIMES, Y LAURA DEL SAGRARIO MOSQUEDA CASTRO, ESTUVIERON EN ESTA LOCALIDAD EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2024 DESEMPEÑANDO LA COMISIÓN CONFERIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A SU DIGNO CARGO.

SEGÚN OFICIOS No. 3414/2023, 3415/2023, 3416/2023 Y 3418/2023; DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

EXTIENDO EL PRESENTE A SOLICITUD DEL LOS INTERESADOS Y PARA LOS FINES QUE SEAN PROCEDENTES.



Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM;2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJIM